

## **DECRETO Nº 39/2012.-OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE**

Enrique Carbó, 27 de Noviembre de 2012.-

### **VISTO:**

El requerimiento formulado por la Sra. GODOY ELENA GRISELDA, D.N.I. 10.073.810, con fecha 26 de Noviembre de 2012, por el cual solicita subsidio reintegrable. Y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. GODOY ELENA GRISELDA, se desempeña como Agente de esta Dependencia desde el día 01 de Junio de 2011, prestando tareas en paseos y jardines del Municipio de Enrique Carbó.

Que la Sra. GODOY ELENA GRISELDA se dirige a esta Dependencia Municipal solicitando un aporte reintegrable por la Suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), fundando su pedido en razones de índole personal.

Que teniendo en cuenta el desenvolvimiento de la Agente dentro del Municipio, ejerciendo sus tareas con responsabilidad y eficiencia, demostrando capacidad e idoneidad.

Que es deber de la Administración Municipal dar respuestas a las solicitudes de sus empleados en la medida de sus posibilidades.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese otorgar subsidio reintegrable a la Agente de esta Dependencia, Sra. GODOY ELENA GRISELDA, D.N.I. 10.073.810, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que el importe mencionado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado en DIEZ (10) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, a partir del mes de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 3º:** Impútese el presente gasto a la partida "Servicios Sociales, Subsidios Reintegrables".

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de conocimiento.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.